



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 16 JUL. 1983

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL

F21V 21/10

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

"BRAZO PARA LAMPARAS, PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S)

CREACIONES SANTOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. Barcelona, km. 4 nº 5 - CASAS BARCENA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
~~limitativa~~, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La fabricación de lámparas, al igual que ocu-
rre con otros productos empleados en la decoración y --
equipamiento de viviendas, viene experimentando un ex--
traordinario desarrollo motivado por las nuevas corrien-
5 tes decorativas y por la necesidad de reducir al máximo
los costes. Estos desarrollos se refieren a la obten---
ción de nuevas formas dentro de los diferentes estilos
actuales, ya sean clásicos, funcionales etc., que poten-
cien tanto la función decorativa de los distintos ele--
10 mentos como sus características de utilidad, y por otra
parte también se dirigen estos desarrollos a la intro--
ducción de nuevos materiales y técnicas de fabricación
y montaje que reduzcan los tiempos empleados en estas -
tareas así como los costes de producción.

15 Dentro de estas tendencias actuales y como ejemplo
claro ejemplo de los desarrollos descritos, se enmarca
el brazo para lámpara, perfeccionado, objeto de la pre-
sente solicitud, que siendo del tipo compuesto mediante
dos partes simétricas, de configuración adecuada, a mo-
20 do de valvas, de sección preferentemente en media caña,
y en disposición enfrentada provista superficialmente -
de relieves decorativos apropiados, se caracteriza esen-
cialmente porque ambas partes cuentan en zonas adecua--
das de sus bordes de acoplamiento con salientes latera-
25 les espaciados, presentando los salientes de una de las
partes un orificio pasante con su boca superior ensan--
chada, entretanto los salientes previstos en la parte -
complementaria se hallan dotados de un orificio ciego -
con rosca interna, de manera que, a través de la intro-
30 ducción en aquellos orificios de un tornillo y posterior

1 roscado del mismo, se establece la fijación de la posición de acoplamiento entre las dos partes constitutivas del brazo para lámpara.

5 Como complemento de todo lo expuesto, se han realizado en plano aparte, una serie de dibujos que muestran en la figura primera el alzado de una de las dos partes simétricas que conforman el brazo para lámpara, en el que se aprecian sus distintos elementos constituyentes; en la figura segunda se ha representado una sección transversal del brazo que muestra la unión entre las partes simétricas por medio de los salientes; finalmente, la figura tercera es una perspectiva de un fragmento del brazo en disposición de ser montado.

15 Tal como se aprecia en las citadas figuras, el brazo se constituye mediante dos partes simétricas -2- y -8-, a modo de valva, que cuentan en zonas adecuadas de sus bordes de acoplamiento con salientes laterales -3-, presentando los salientes de una de las partes un orificio pasante -6- con su boca superior ensanchada, en tanto que los salientes previstos en la parte complementaria se hallan dotados de un orificio ciego -7-, roscado, efectuándose la unión entre ambas partes por medio de un tornillo -5-; el brazo cuenta asimismo en un extremo con un orificio -4- para paso de cable de conexión y sujección de la tulipa o elemento adecuado, mientras en el extremo opuesto posee un elemento para sujección al soporte central de la lámpara.

25
30 Tal como se ha descrito, la sujección entre las dos partes simétricas se realiza por medio de tornillos -5- que roscan en el orificio ciego -7- de los sa-

1

lientes de una de las partes, quedando la totalidad del -
tornillo, excepto la parte superior de la cabeza, en el
interior de los mismos, los salientes laterales se en-
cuentran distribuidos apropiadamente a lo largo de los -
bordes de acoplamiento a fin de obtener la necesaria ro-
bustez en la unión de las dos partes simétricas.

5

10

Por su constitución, el brazo para lámparas, -
perfeccionado; descrito, puede adoptar por medio de mo-
deo, gran variedad de formas con diversos relieves decora-
tivos, sin un elevado incremento de los costes de pro-
ducción. Igualmente se ven facilitadas las tareas de ap-
locación de los cables eléctricos, pues se realizan an-
tes de efectuar la unión de las dos partes simétricas. -
Al no ser necesario utilizar soldadura en la construcción
del brazo, se consigue una notable reducción de los tiem
pos de fabricación y, por ende, un incremento de la pro-
ducción.

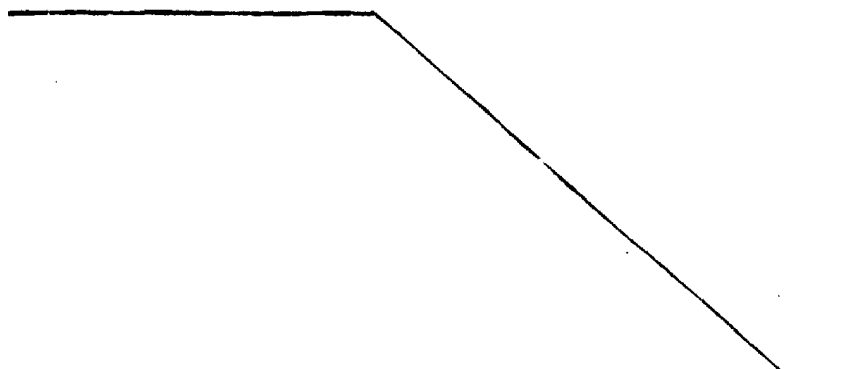
15

20

La unión mediante tornillos no afea el conjun-
to del brazo puesto que éstos quedan disimulados en el -
interior de los salientes que simulan adornos. Por todas
las características descritas el brazo para lámpara, per-
feccionado, permite la realización de lámparas de varia-
das formas con un acabado de gran calidad y con unos cos-
tes notablemente reducidos, frente a productos similares.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,-
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones"
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando,
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica,
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES.

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- BRAZO PARA LAMPARAS, PERFECCIONADO, que -
siendo del tipo compuesto mediante dos partes simétricas,
de configuración adecuada, a modo de valvas, de sección -
preferentemente en mediacaña, y en disposición enfren-
5 ta provistas superficialmente de relieves decorativos --
apropiados, se caracteriza esencialmente porque ambas --
partes cuentan en zonas adecuadas de sus bordes de aco-
plamiento con salientes laterales espaciados, presentan-
do los salientes de una de las partes un orificio pasa-
10 te con su boca superior ensanchada, entretanto los sa-
lientes previstos en la parte complementaria se halla do-
tados de un orificio ciego con rosca interna, de manera
que, a través de la introducción en aquellos orificios
de un tornillo y posterior roscado del mismo, se estable-
15 ce la fijación de la posición de acoplamiento entre las
dos partes constitutivas del brazo para lámparas.

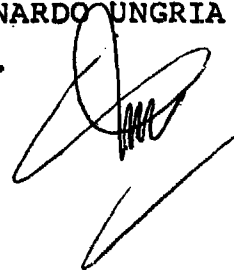
2a.- Se reivindica por último como objeto so-
20 bre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se so-
licita: BRAZO PARA LAMPARAS, PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de julio 1982

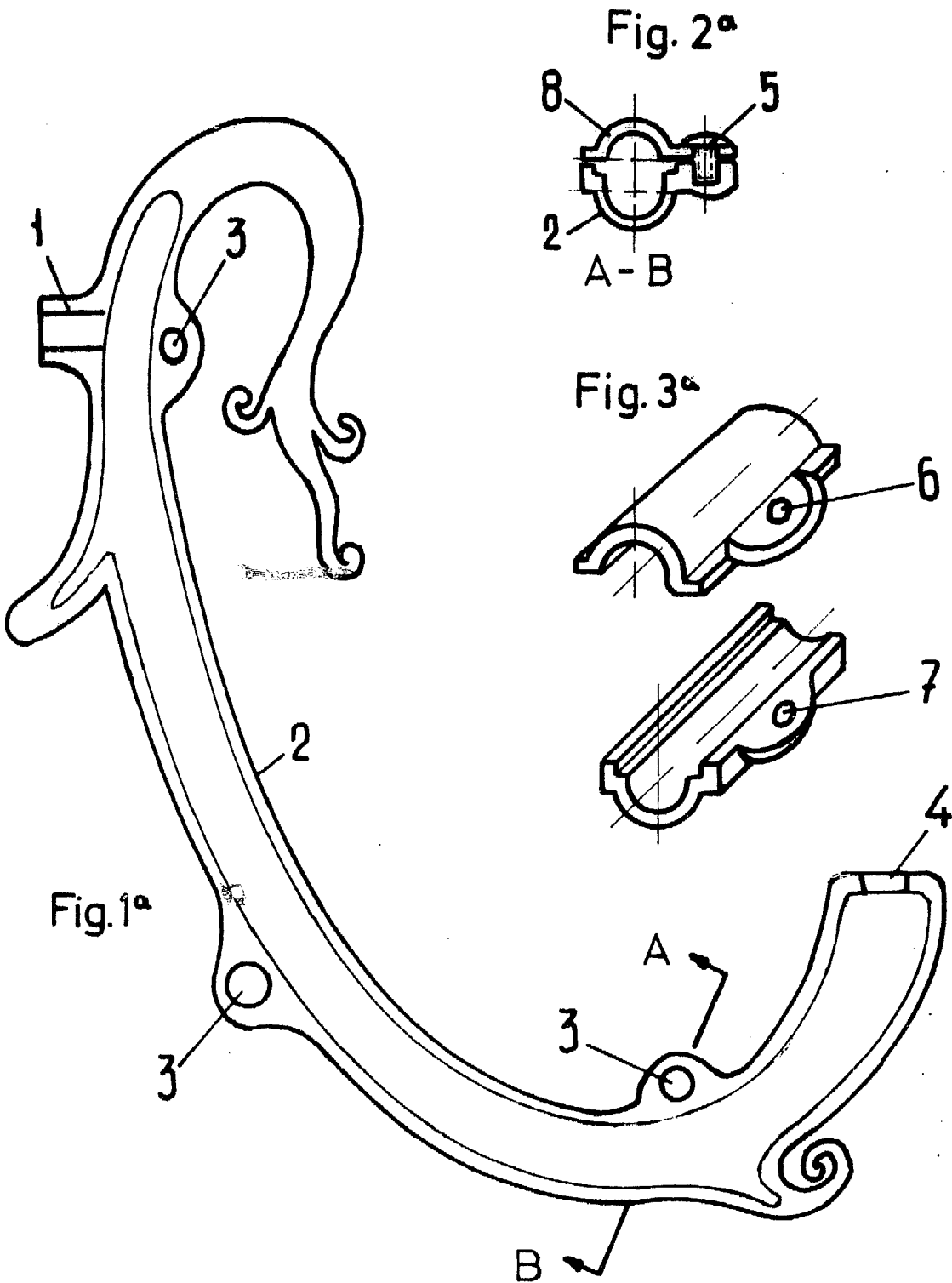
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.